



RM-AF-0148/19

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:
Adquisición de Set de Microvolumen c/conectores hembra-macho para cubrir las necesidades de Junio a Diciembre
del ejercicio fiscal 2019.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Neonatología.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Neonatología llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina precedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción I.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$1,030,080.00 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 1 propuesta de:

- Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		



Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	X		

La empresa Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/1109/2018.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V., bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido de Junio a Diciembre de 2019, por un importe de \$1,030,080.00 (importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción I que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 04 Junio de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

AREA CONTRATANTE

AREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE

L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de
Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

Dr. Raúl Villegas Silva
Jefe del Departamento de
Neonatología.

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Set de Microvolumen c/conectores hembra-macho para la cubrir las necesidades de Junio a Diciembre del ejercicio fiscal 2019.



ESCRITO DE JUSTIFICACION SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MAXIMO DE 48 CAJAS Y UN MÍNIMO DE 19 CAJAS DE EXTENSIONES DE MICROVOLUMEN CON CONECTOR HEMBRA-MACHO TIPO LUER-LOCK, DE 60" DE LONGITUD, CON VOLUMEN RESIDUAL DE 1 ML., CAJA CON 100 PIEZAS, CON SUMINISTRO DE EQUIPO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN), DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, A PARTIR DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON EL PROPÓSITO DE QUE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN), CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE SOLUCIONES Y MEDICAMENTOS POR VÍA INTRAVENOSA EN CANTIDADES PEQUEÑAS A LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN HOSPITALIZADOS EN ESTE HOSPITAL Y ASÍ CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE ESTE INSTITUTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD HACIA LOS PACIENTES Y LOGRAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL HOSPITAL, ASÍ COMO INCREMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, Y CON OBJETO DE GARANTIZAR EN FORMA ININTERRUMPIDA EL ABASTO A PARTIR DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE SOLICITA REALIZAR EL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 48 CAJAS DE EXTENSIONES DE MICROVOLUMEN CON CONECTOR HEMBRA-MACHO DE LA MARCA SMITH MEDICAL CON SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU UTILIZACIÓN BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CÓDIGO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
13071645	25400097	EXTENSIÓN DE MICRO VOLUMEN CON CONECTORES HEMBRA-MACHO TIPO LUER-LOCK, DE 60" DE LONGITUD, CON VOLUMEN RESIDUAL DE 1 ML. CAJA CON 100 PIEZAS.	CAJA	19	48

EL PROVEEDOR PROPORCIONARA 35 BOMBAS DE INFUSIÓN DE TIPO JERINGA CONVENCIONALES, PROCEDENCIA U.S.A., LAS CUALES CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ❖ LAS BOMBAS DE INFUSIÓN SERÁN DE LA MARCA SMITH MEDICAL (MEDEX) CAT. 3500 TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 - CUENTAN CON SOFTWARE EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - ESTA INDICADA PARA SER USADAS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ADMINISTRACIÓN:
 - ARTERIAL, EPIDURAL, INTRAVENOSA, ESPINAL, ENTERAL Y SUBCUTÁNEA.
 - SON COMPATIBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SIGUIENTES FLUIDOS:
 - SOLUCIONES INTRAVENOSAS, SOLUCIONES DE DROGAS, ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL EN NEONATOS, SANGRE Y SUS DERIVADOS.
 - CUENTA CON LAS SIGUIENTES MODALIDADES PARA SU USO:
 - CONTINUO (ml/hr).
 - VOLUMEN/TIEMPO.
 - MASA (mg/min – mg/hr – mcg/min – mcg/hr – mU/hr – u/min – u/hr).
 - PESO CORPORAL (mcg/kg/min – mcg/kg – mg/kg/min – mg/kg/hr – unidades/kg/Min).
 - DILUCIONES ESPECÍFICAS Peso – tasa – Dilución).
 - TIEMPO /VOLUMEN INTERMITENTE



➤ USA LAS SIGUIENTES OPCIONES DE INFUSIÓN:

- LÍMITE DE VOLUMEN
- DOSIS DE BOLO
- DOSIS DE CARGA
- TASA MVA
- DETECCIÓN RÁPIDA DE OCCLUSIÓN
- ALTERNAR TONO DE JERINGA VACÍA
- EN ESPERA
- ANULAR VOLUMEN ALARMA
- ALTERNAR TONO DE JERINGA CASI VACÍA
- INICIO RETARDADO
- ALTERNAR VPA/DPA

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS POSTERIORES AL HABERSE REPORTADO CON LA EMPRESA, ASÍ MISMO SE PROPORCIONARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA CAPACITACIÓN NECESARIA AL PERSONAL QUE SE INDIQUE.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO Y EL CORRECTIVO 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA LOS CUALES SON SIN COSTO ALGUNA PARA EL HOSPITAL, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LAS BOMBAS.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ES PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN), COMPROMETIDO A PARTIR DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS, Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES LOS DÍAS 15 DE CADA MES PARA SER SURTIDOS LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MÉXICO, D.F., TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427 CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO SOLICITANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADemás DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELEGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR DE QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO O PROGRAMADO.

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS, Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO SOLICITANTE DEL HOSPITAL.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA BASADA CONFORME A LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO (FOCON-05)

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE SET DE MICROVOLUMEN CON SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONTALES (UCIN) DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ; SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 F I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 Y 72 FRACC. I Y II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ** QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CON LA EMPRESA SELECCIONADA.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 22: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES;...

EL ARTÍCULO 25 TAMBIÉN RESULTA APLICABLE, YA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 25401, AUTORIZADA EN EL OFICIO 5430/1109/2018 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA



2019
AÑO DEL CUAUHTÉMOC
EMILIANO ZAPATA

EL ARTÍCULO 40 CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVE QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

1. NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE.

ARTÍCULO 72 FRACC. I DEL REGLAMENTO. - PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

1. LA INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, SE ACREDITARÁ CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE POR LO MENOS TRES ESCRITOS DE EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS BIENES A ADQUIRIR O A ARRENDAR O LOS SERVICIOS A CONTRATAR, EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR LA INEXISTENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS MENCIONADOS, O EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE CONTAR CON DICHS ESCRITOS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS QUE REALICE EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EN EL QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO TAL INEXISTENCIA;

- II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

SE ENTENDERÁ QUE CUENTAN CON DERECHOS EXCLUSIVOS LOS TESTIGOS SOCIALES, ASÍ COMO LOS AUDITORES EXTERNOS QUE DESIGNA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

EL SUPUESTO ES APLICABLE EN VIRTUD DE ANEXAR DOCUMENTOS COMO EL ESTUDIO DE ALTERNATIVOS Y SUSTITUTOS Y CARTA DE EXCLUSIVIDAD DEL PROVEEDOR, LOS CUALES JUSTIFICAN QUE LA MARCA SOLICITADA ES LA QUE CUBRE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y SE ACREDITA QUE NO EXISTEN OTRA U OTRAS MARCAS QUE PUEDA SUSTITUIR A LA PROPUESTA, Y DONDE SE DEMUESTRA QUE LOS INSUMOS SOLICITADOS SON LOS QUE CUMPLEN CON LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE UCIN DE ESTE HOSPITAL,

EN EL NEONATO CRÍTICAMENTE ENFERMO, LA ADMINISTRACIÓN DE DROGAS VASOACTIVAS, SEDANTES, RELAJANTES MUSCULARES Y ANALGÉSICOS NARCÓTICOS QUE SON PARTE INTEGRAL DEL SOPORTE DE VIDA, POR LO QUE REQUIERE DE CONTROL Estricto DE CONCENTRACIONES SÉRICAS PARA EFECTOS CLÍNICOS DESEADOS, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE DE EQUIPO DE INFUSIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LA VELOCIDAD DE INFUSIÓN EN BASE A VARIABLES COMO DOSIS QUE VAN DESDE UN 0.1MM HASTA 60 ML, CONCENTRACIÓN DEL FÁRMACO Y/O CONCENTRACIÓN PLASMÁTICA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA

ESTE TIPO DE EQUIPO DEBE SER PRACTICO Y ALTAMENTE ESPECIALIZADO Y NO PUEDE SER SUSTITUIDO POR EL EQUIPO DE INFUSIÓN NORMAL (VOLUMÉTRICO) CON EL QUE CUENTA ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN, DADO QUE ESTE NO PUEDE AJUSTAR LAS DOSIS COMO SE HA REFERIDO Y ADEMÁS REQUIERE DE DILUCIONES DEL FÁRMACO A INFUNDIR LO CUAL PRODUCE HASTA UN DESPERDICIO DEL 50% DE UN FRASCO ÁMPULA DEL MEDICAMENTO A UTILIZAR, ADEMÁS DE QUE DICHO PROCESO IMPLICA RIESGOS DE ERRORES EVITABLES EN EL CÁLCULO DE LAS MENCIONADAS DILUCIONES. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE LAS EVALUACIONES SE DETERMINO QUE EL SET DE MICROVOLUMEN DE LA DE LA MARCA SMITH MEDICAL ES EL UNICO NOS OFRECE LA ESTABILIDAD, CALIDAD Y SOBRE TODO LA SEGURIDAD REQUERIDA, EN LOS TRATAMIENTOS QUE NECESITAN LOS PACIENTES NEONATOS DE NUESTRA INSTITUCION, CONTIBUYENDO A LA MISION Y VISION DE NUESTRO INSTITUTO.

MONTO ESTIMADO

EL COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS SETS DE MICROVOLUMEN SERÁ DE:

MINIMO: \$407,740.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

MÁXIMO: \$1,030,080.00 (UN MILLON TREINTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE CRUZ VALLE VERDE No. 20-3, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, C.P. 53110, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX., R.F.C. ATE-880304-3P7, TEL. 5562-3432, FAX 5562-3519, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÁN RELACIONADAS CON LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS-HOMBRE YA QUE EL PRODUCTO SOLICITADO ES DISTRIBUIDO POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO CUAL SE DETERMINÓ DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN.

ECONOMÍA: CON LA CONTRATACIÓN DE SET DE MICROVOLUMEN DE LA MARCA SMITH MEDICAL CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, SE ASEGURAN PRECIOS PREFERENCIALES PARA LA INSTITUCIÓN Y PERMITE REDUCIR COSTOS IMPORTANTES EN CUANTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS YA QUE EL MISMO CORRE A CUENTA DE LA EMPRESA SIN COSTOS ADICIONALES EN CUANTO A LAS REFACCIONES, CONSUMIBLES, CAPACITACIÓN, ASEGURAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA CONTINUA, ADEMÁS, SE OBLIGA A ENTREGAR INSUMOS EN CANTIDAD SUFICIENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON EL RENDIMIENTO DE LOS EQUIPOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL.



2019
ALBERTO GARCÍA DEL ROS
EMILIANO ZAPATA



SIENDO DE SUMA IMPORTANCIA YA QUE SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES Y DE SU ENTORNO AMBIENTAL.

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDE OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA ASIMISMO CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS DEL HOSPITAL.

CONCLUSION

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, SE SOLICITA SE REALICE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA (S) EMPRESA (S) QUE CUMPLA (N) CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE TENER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA QUE LAS ÁREAS SOLICITANTES CONTINÚEN PROPORCIONANDO UN SERVICIO CON CALIDAD Y SEGURIDAD TANTO A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE INSTITUTO COMO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE MÁS LO NECESITA.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS O CON CUALQUIER OTRA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2019 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUERENTE

DR. RAÚL VILLEGAS SILVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE NEONATOLOGÍA

VO. BO. TÉCNICO

DRA. MAGDALENA CERÓN RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA
MÉDICA

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 48 CAJAS DE SET DE MICROVOLÚMEN, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA DE: NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.